

RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN

Expediente: CONTR 2023 598342 LOTE 2026 1549

Denominación: “SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE REVISIONES DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN FORESTAL GESTIONADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ZONAS DE RIESGO DE DECLIVE DEMOGRÁFICO”.

LOTE E: ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN FORESTAL EN LA PROVINCIA DE JAÉN II – MONTES PROPIEDAD DE LA C.A. DE ANDALUCÍA EN LA ZONA NORTE P.N. SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS.

Objeto del contrato: La presente propuesta pretende acometer la elaboración de instrumentos de ordenación forestal (fundamentalmente revisiones ordinarias de proyectos de ordenación) para montes pertenecientes tanto a la Comunidad Autónoma de Andalucía como de Ayuntamientos, otras entidades públicas (estado español) y de titularidad particular con convenio vigente con la administración, gestionados por esta Consejería.

Dichos IOF necesitan de una revisión ordinaria para racionalizar los aprovechamientos y poner en valor los recursos existentes en los montes andaluces. Buena parte de estos documentos de planificación han perdido o pierden su vigencia a corto plazo, si bien para muchos de ellos ha sido prorrogada la vigencia de su Plan Especial. Se incluye también los trabajos de elaboración de proyectos de ordenación para algunos grupos de montes que a la fecha no cuentan con un IOF aprobado.

El objetivo final perseguido con la ordenación de estos montes es definir el máximo de usos compatibles entre sí y sobre todo, mantener los procesos ecológicos esenciales de los diferentes ecosistemas de forma compatible con esos posibles usos y aprovechamientos.

Importe de licitación: Doscientos veintidós mil ochocientos un euros y veintisiete céntimos (222.801,27€).

Importe IVA: Cuarenta y seis mil setecientos ochenta y ocho euros y veintisiete céntimos (46.788,27€)

Importe total: Doscientos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve euros y cincuenta y cuatro céntimos (269.589,54€).

Año	Partida presupuestaria	FONDO	PROYECTO	Importe (IVA incluido)
2024	1900180000 G/44E/61909/00	MR02040402	2023001088	53.917,91€
2025	1900180000 G/44E/61909/00	MR02040402	2023001088	134.794,77€
2026	1900180000 G/44E/61909/00	MR02040402	2023001088	80.876,86€
TOTAL				269.589,54€

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Tramitación del expediente: Ordinaria.



JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		10/06/2026 22:57:27	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwWfKhs216ZHJjsvYJYzAa7I650	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Dado el tiempo que ha transcurrido desde el inicio de la tramitación del presente expediente, superior a dos años, el plazo previsto de ejecución del contrato de veinticuatro meses, y considerando que la fecha límite establecida para la financiación con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia finaliza el 31 de agosto de 2026, no resulta posible garantizar la correcta fiscalización y ejecución del compromiso del gasto con cargo a los fondos inicialmente previstos.

Por lo tanto con fecha 21 de abril de 2026 la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad emite memoria argumentando la necesidad del cambio de financiación, pasando a imputarse el gasto al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), dentro del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 (PEPAC), ya que existen fondos suficientes para ello, debiendo cumplirse a tal efecto todos los trámites y requisitos establecidos en la normativa reguladora aplicable .

Resulta necesario el traspaso de fuente de financiación del expediente de contratación indicado en el título, adaptándolo a las obligaciones europeas y nacionales que de la financiación FEADER se derivan, sin que ello suponga modificación alguna de la prestación objeto del contrato, sino únicamente modificaciones no sustanciales para la adaptación del expediente al cumplimiento de una serie de obligaciones por parte del contratista y de éste Órgano de Contratación, conforme al artículo 205.2c) de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por lo tanto:

- **Las actuaciones se van a financiar:** con fondos del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 (PEPAC) .
 - **Partida presupuestaría:** 2000110000/44E/61909/00 C4688147M5 2024000514
 - **Porcentaje de Cofinanciación:** Los porcentajes de cofinanciación son 85% PEPAC y 15% Junta de Andalucía.
- Se constata la verificación de la ausencia de doble financiación del contrato”.

ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha 4 de julio de 2023, fue dictada Resolución por la que se ordenaba la iniciación del indicado expediente de contratación atendiendo a la solicitud formulada por la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Segundo. - La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente oportuno fue realizada por la Intervención Delegada, con fecha 11 de diciembre de 2023.

Tercero. - El 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación, así como se ordenó el inicio de la licitación, estableciéndose que se realizaría utilizando el procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Cuarto. - Con fecha 13 de mayo de 2024, en Primera Sesión, se constituye la Mesa de Contratación para el análisis del informe solicitado por el Órgano de contratación a través de la herramienta informática MINERVA con carácter

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		10/06/2026 22:57:27	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwWfKhs216ZHJjsvYJYzAa7I650	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



previo a la valoración de las ofertas, para el procedimiento ex ante del riesgo de conflicto de interés, en aplicación a lo establecido en el punto 10.2 del PCAP que rige la licitación de este contrato. Aportándose este con todas las parejas decisor-potencial beneficiario en situación de bandera verde, posibilitando continuar con la clasificación de la documentación recibida.

Con fecha 10 de mayo de 2023, una vez constituida válidamente la mesa de contratación y comprobada la firma de la declaración de conflicto de intereses DACI por parte de todos los miembros de la mesa, se procedió a la apertura de los sobres 1 de cada uno de los ocho lotes que componen esta licitación. Las entidades que han presentado oferta en plazo y forma en el Lote E son las siguientes:

- FORESTRA SOCIEDAD LIMITADA.
- INGENIERIA RURAL Y MEDIOAMBIENTE SOCIEDAD LIMITADA.
- AYRON BLUE SOCIEDAD LIMITADA.
- EULEN S.A.
- GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL SLU.

A continuación, se procede con el análisis de la documentación presentada por los licitadores que concurren a los distintos lotes que conforman el contrato. Advertir que la entidad EULEN, S.A. aunque en la Plataforma SIREC aparece como presentada en todos los lotes, se constata por parte de todos los miembros de la mesa que en realidad solo ha presentado documentación correspondiente a los lotes B y F.

Tras el análisis realizado de la documentación aportada, no se observan errores u omisiones, cumpliendo todos los términos establecidos en el PCAP y acordando la mesa admitirlas a la licitación.

Quinto. - Con fecha 10 de febrero de 2025, se reúne la Mesa en Tercera Sesión, para el análisis del informe de fecha 5 de febrero de 2025 por la Comisión Técnica creada al efecto, aportando las siguientes apreciaciones al respecto de las puntuaciones otorgadas al Lote E.

De las 4 empresas presentadas a este Lote destaca la memoria técnica de la empresa GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL S.L.U cuya puntuación total ha sido de 38,5 puntos. Destaca el apartado 4 presentado que tiene un nivel de detalle máximo, detallando el porcentaje de implicación de todos los efectivos en las diferentes fases de los trabajos. La siguiente empresa con más puntuación es AYRON BLUE S.L. con 37 puntos, que, aun habiendo presentado una buena memoria técnica, en el apartado 4 no ha llegado al nivel de detalle máximo en cuanto al porcentaje de implicación de los efectivos en las diferentes fases de los trabajos.

LOTE E

DENOMINACIÓN SOCIAL	OFERTA ECONÓMICA
FORESTRA SOCIEDAD LIMITADA	170.220,17€
INGENIERIA RURAL Y MEDIOAMBIENTE S.L.	151.504,86€
AYRON BLUE S.L.	221.000,00€
GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL SLU.	219.459,25€

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		10/06/2026 22:57:27	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwWfKhs216ZHJjsvYJYzAa7I650	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De los resultados se obtiene que la empresa INGENIERÍA RURAL Y MEDIOAMBIENTE, S.L. y la empresa FORESTRA, S.L. puede estar incurso en temeridad o baja desproporcionada, acordándose por todos los miembros de la mesa darle audiencia por medios electrónicos para que, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifiquen la viabilidad de sus ofertas de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

Sexto. - Con fecha 12 de mayo de 2025, se acuerda suspender el procedimiento de licitación de todos los lotes del contrato, para la tramitación de posibles prácticas colusorias y debido a ello, con fecha 26 de junio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación en cuarta Sesión, para analizar el tercer informe emitido por la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía de fecha 16 de junio de 2025 realizado a raíz de la solicitud de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad tras las alegaciones presentadas por los licitadores afectados por los indicios fundados de posibles prácticas colusorias llevadas a cabo por algunos de los licitadores que han participado en diversos lotes que conforman el contrato.

Del resultado del análisis del citado informe, que concluye que “*Considerando que ninguna de las alegaciones planteadas por las citadas empresas desvirtúa los argumentos expuestos en el informe de fecha 5 de septiembre de 2024 emitido por este DI ni, en consecuencia, las conclusiones formuladas en el mismo, se debe concluir que las citadas alegaciones no son susceptibles de ser tomadas en cuenta a los efectos de privar la consideración de indicios fundados de conductas colusorias de las circunstancias apreciadas por ese órgano de contratación, a los efectos del artículo 150.1 de la LCSP*”, la mesa se ratifica en lo manifestado en el mismo pese a las alegaciones de los licitadores afectados y propone al Órgano de Contratación la exclusión de las empresas afectadas por los indicios fundados en las conductas colusorias detectadas.

En consecuencia, y dado que una vez abiertas las ofertas económicas en la sesión de 10 de febrero de 2025 se realizó el cálculo sobre las ofertas que podían incurrir en temeridad o baja desproporcionada, se propone a la Comisión técnica que, en el caso de acordarse por el órgano de contratación la exclusión de las empresas afectadas, se realice un nuevo cálculo para detectar si hay nuevas ofertas que puedan considerarse anormalmente bajas por aplicación de los parámetros objetivos contemplados en el PCAP para, en su caso, solicitarles que justifiquen sus ofertas.

Séptimo - Con fecha 10 de julio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación en Quinta Sesión, para analizar la Resolución de 9 de julio de 2025 dictada por el Director General de Política Forestal y Biodiversidad de levantamiento de la suspensión del procedimiento y de exclusión de varias empresas tras haberse concluido la existencia de indicios fundados de prácticas colusorias.

Octavo - Con fecha 23 de septiembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación en Sexta Sesión, para analizar el informe emitido por la Comisión Técnica con fecha 18 de septiembre de 2025, realizado una vez presentada por las empresas la justificación de los valores anormales o desproporcionados de sus ofertas, aceptándose por unanimidad de los miembros de la mesa el contenido del mismo.

Hacer constar en el presente Acta que tras la observación realizada por los miembros de la mesa al respecto de la no justificación de las bajas detectadas en las ofertas, la miembro de la Comisión Técnica presente en la sesión, y tras el análisis realizado de la documentación presentada por las empresas con objeto de la justificación solicitada, estima que la causa general de que no sean consideradas justificadas de manera suficiente la viabilidad de las ofertas que han presentado las empresas que han incurrido en baja, se fundamenta principalmente en las discrepancias encontradas dentro del concepto de gastos de personal que constituye el elemento esencial del presupuesto. A este respecto, se presentan importantes diferencias entre lo indicado en la memoria técnica aportada en el sobre 2 y la justifi-

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		10/06/2026 22:57:27	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwWfKhs216ZHJjsvYJYzAa7I650	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



cación de la oferta presentada, observando distinta duración en las fases del servicio, distintos porcentajes de dedicación del personal, diferencias en el personal implicado, entre otras.

Teniendo en cuenta lo manifestado en el citado informe de la Comisión Técnica que considera que la desproporcionalidad de las ofertas no se justifica satisfactoriamente, la Mesa de contratación eleva propuesta de rechazo de dichas ofertas al órgano de contratación, quedando excluidas del cálculo de la puntuación final, las ofertas correspondientes a la empresa INGENIERÍA RURAL Y MEDIOAMBIENTE, S.L. y la empresa FORESTRA, S.L.

A continuación, se emplaza a la Comisión Técnica a realizar el informe de valoración de los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas de las empresas que permanecen en el procedimiento y que una vez sumado a la valoración de los criterios de adjudicación mediante juicios de valor, se realice una clasificación final para, de este modo, determinar la oferta económicamente más ventajosa de todas las empresas que han participado en el procedimiento en los distintos lotes.

Noveno - Con fecha 2 de octubre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación en Séptima Sesión, para el análisis de la valoración realizada una vez excluidas las empresas que no justificaron su oferta adecuadamente, aceptándose por unanimidad de los miembros de la mesa el contenido del mismo.

En cuanto a la puntuación obtenida de la clasificación definitiva sumando la valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante juicio de valor y los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa de todas las empresas que han participado en el procedimiento en el lote E, según el cálculo realizado, queda:

A	B	C	D	E	F	G	H
LOTE E-JAÉN II							
PRESUPUESTO LICITACIÓN LOTE	222.801,27 €						
EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEMORIA TÉCNICA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS EXPERIENCIA TÉCNICA	PUNTUACIÓN TOTAL		Preferencia de Lotes
GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL S.L.U.	219.459,25 €	38,500	30,000	30,000	98,500		Lote G
AYRON BLUE S.L.	221.000,00 €	37,000	23,624	30,000	90,624		Documento en blanco

Teniendo en cuenta los datos que arroja el análisis, la oferta económicamente más ventajosa en dicho lote es AYRON BLUE S.L. Señalar que, a pesar de que la mayor puntuación del Lote E la ha obtenido GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL SLU., esta ha señalado como preferencia el Lote G del que resulta propuesta adjudicataria.

Por consiguiente, se considera que la propuesta presentada por AYRON BLUE S.L., cumple con todos los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la licitación del contrato, por lo que se propone la adjudicación a su favor, acordándose por parte de la mesa requerir la presentación de la Documentación Previa a la adjudicación de acuerdo a lo establecido en la cláusula 10.7 del Pliego de la Cláusulas Administrativas Particulares, para que la presenten en el plazo de 10 días hábiles, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Décimo. - Con fecha 30 de octubre de 2025, se reúne la Mesa de contratación, en 8ª sesión, para el análisis de la documentación previa a la adjudicación presentada en tiempo y forma a través de la Plataforma SIREC.

Finalizado el examen de la citada documentación, se observa que la empresa AYRON BLUE S.L.:

- No aportan las titulaciones de los técnicos que participarán en el servicio ni su experiencia, por lo que deben aportar tanto su titulación como el curriculum vitae.
- No se indican ni acreditan los servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. Se podrán acreditar hasta tres proyectos de ordenación o planes técnicos de ordenación de montes

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		10/06/2026 22:57:27	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwWfKhs216ZHJjsvYJYzAa7I650	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



que supongan en su conjunto la ordenación del 10% de la superficie del lote que se licita, indicando en cada caso el importe, fecha y el destinatario (público o privado).

- Deberá aportar la Declaración de no haberse dado de baja en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Asimismo deberá aportar los Anexos XXIII y XXIV del PCAP relativo a DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA y DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -PRTR.

En consecuencia, y conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.3 del PCAP, la mesa acuerda por unanimidad conceder a la empresa un plazo de tres días naturales para que se corrijan o subsanen los extremos advertidos y mencionados en los términos expuestos.

Décimo primero. – El día 6 de noviembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, en 9ª sesión, para el análisis de la documentación previa a la adjudicación presentada en tiempo y forma a través de la Plataforma SIREC.

Dado que ninguno de los vocales técnicos ha asistido a la sesión, la Mesa no ha podido verificar la exactitud de la documentación relativa a la solvencia técnica presentada en subsanación por los licitadores. En consecuencia, se acuerda remitir la documentación relativa a la solvencia técnica a los vocales técnicos para que constaten si la documentación presentada cumple con lo requerido y, por tanto, si se entiende que subsanan también la documentación relativa a la solvencia técnica.

Décimo segundo. – Con fecha 13 de noviembre de 2025, se reúne La Mesa de contratación, en 10ª sesión, con el objeto de revisar la documentación referente a la parte de la solvencia técnica que le fue solicitada la subsanación correspondiente, de la documentación previa a la adjudicación.

Considerando que la evaluación técnica ha sido efectuada y verificada por los técnicos del servicio proponente, estos constatan que la documentación técnica ha sido presentado conforme al requerimiento solicitado, todos los miembros prestan su conformidad, adoptando por consiguiente, el acuerdo de elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato de “SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE REVISIONES DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN, FORESTAL DE MONTES GESTIONADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ZONAS DE RIESGO DE DECLIVE DEMOGRÁFICO”, para el LOTE E: ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN FORESTAL EN LA PROVINCIA DE JAÉN II – MONTES PROPIEDAD DE LA C.A. DE ANDALUCÍA EN LA ZONA NORTE P.N. SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS.”, a la siguiente licitadora:

LOTE E:

AYRON BLUE S.L., por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL EUROS (221.000,00€), IVA EXCLUIDO.

Por todo ello,

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		10/06/2026 22:57:27	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwWfKhs216ZHJjsvYJYzAa7I650	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

Primero.- Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, la ejecución del presente contrato denominado: “SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE REVISIONES DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN FORESTAL GESTIONADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ZONAS DE RIESGO DE DECLIVE DEMOGRÁFICO. **LOTE E: ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN FORESTAL EN LA PROVINCIA DE JAÉN II – MONTES PROPIEDAD DE LA C.A. DE ANDALUCÍA EN LA ZONA NORTE P.N. SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS.**” a la entidad licitadora AY-RON BLUE S.L., con CIF B91505149, por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL EUROS (221.000,00€), IVA excluido, correspondiéndole un IVA de CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS (46.410,00 €), lo que resulta un importe total, IVA incluido de, DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS (267.410,00€), quedando condicionada, en su caso, además al cumplimiento de los criterios y condiciones valorados conforme a lo detallado en el PCAP, y a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Segundo.- Ordenar la notificación a las empresas interesadas y la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

Tercero.- Ordenar la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba la notificación, o, potestativamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación podrá interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Consejero de Sostenibilidad y Medio Ambiente
P.D. El Director General de política Forestal y Biodiversidad.
(Orden de 10 de octubre de 2024, Boja n.º 203 de 17/10/2024)
Fdo. Juan Ramón Pérez Valenzuela

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		10/06/2026 22:57:27	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwWfKhs216ZHJjsvYJYzAa7I650	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	